

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Jaén
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Grado en Turismo por la Universidad de Jaén se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes

Se aceptan las modificaciones para actualizar y detallar: a) la normativa que regula los procedimientos y los requisitos de acceso y criterios de admisión, en especial, el nivel B-1 en los idiomas extranjeros: Inglés y Francés.

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios consistente en añadir a la explicación general de este apartado los textos que estaban en el anterior apartado, 3.1. Objetivos y competencias de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria a los requerimientos de la aplicación informática como a los nuevos estándares de la Universidad en el punto:

a) Descripción del plan de estudios.- Se acepta la actualización del enlace a la página web del centro y los documentos anexados, así como la aclaración sobre la evaluación de las competencias por materia y una tabla de competencias por asignatura y la información sobre la asignatura Prácticas Externas relativa a su duración, ubicación temporal, evaluación y funciones del tutor.

b) Descripción de los Módulos, Materias y/o Asignaturas.- Se acepta la modificación de asignación de horas de actividades formativas en las asignaturas Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado, así como la modificación en la redacción de algunos resultados de aprendizaje que corresponden a las asignaturas del Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas consistente en modificar el nivel de francés de B2 a B1, de B2/C1 a B2 y de C1 a B2.

Criterio 7.- Recursos materiales y servicios disponibles

Se aceptan la actualización relativa al apartado 7.1 Justificación de medios materiales.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 18/01/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui